

**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA  
AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA  
DE POLLOS DE ENGORDE.**

PETICIONARIO:	JOSE ANTONIO LLORENTE GARCIA
SITUACIÓN:	PARAJE EL CAMPILLO POLIGONO 14, PARCELAS 22 Y 23 CHIRIVEL, (ALMERIA)
INGENIERO TÉCNICO AGRICOLA:	JUAN SÁNCHEZ VILAR COLEGIADO N° 452

## 1.- PETICIONARIO.

D. José Antonio Llorente García, con N.I.F. nº 23.267.388-J y domicilio en Cortijo del Campillo nº 10, 04825 Chirivel (Almería), dispone de un finca sita Pje El Campillo, polígono 14, parcela 22, 23, 24 y 35 y polígono 9, parcela 111 del T.m. de Chirivel.

Se redacta el presente **Proyecto de Actuación, para atender al requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Chirivel**, consistiendo en la construcción de una nave ganadera para la **Ampliación de explotación avícola de pollos de engorde**.

## 2.- OBJETO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

El objeto del presente documento es realizar el proyecto de actuación **para una ampliación de explotación avícola de pollos de engorde** a instalar en el Paraje El Campillo, polígono 14, parcela 22, 23, 24 y 35, polígono 9, parcela 111 del municipio de Chirivel.

Se trata de la ampliación de una explotación ganadera, destinada a **pollos de engorde, para una capacidad de 28.510 pollos de engorde que equivale a 199,57 UGM**, con lo que se conseguirá optimizar el rendimiento de la explotación agraria existente mejorando la viabilidad desde el punto de vista económico. Se pretende diversificar la actividad agropecuaria, proporcionando también una consolidación del puesto de trabajo que precisa la explotación agraria actual con una nueva actividad ganadera. El presente proyecto de actuación se redacta de conformidad con la ley 7/2002, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada por el Parlamento de Andalucía el 11 de diciembre, publicada en el BOJA 154, de 31 de Diciembre de 2.002.

**En la actualidad existe una explotación avícola de pollos de engorde con código ES040370002079 con una capacidad de 26.480 pollos de engorde, con la ampliación objeto de proyecto la explotación contará con una capacidad total de 54.990 pollos de engorde equivalentes a 384,93 UGM.**

### A. DATOS DEL PROMOTOR Y REPRESENTANTE.

---

---

Promotor: **JOSE ANTONIO LLORENTE GARCIA**  
Domicilio: **Cortijo El Campillo nº 10, 04825 Chirivel (Almería)**  
N.I.F.: **23.267.388-J**

### B. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD

---

---

#### A) Situación:

Tal y como se puede observar en la documentación que se adjunta, el promotor pretende obtener la licencia de obras para la **AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVICOLA DE POLLOS DE ENGORDE**, que se encuentra ubicada

en el paraje El Campillo del Término Municipal de Chirivel, (Almería). Las coordenadas U.T.M. 30 ETRS89 donde se ubica la explotación existente son X: 570.329; Y: 4.156.777. La explotación se ubica en la parcela 22, 23, 24 y 35 del polígono 14 y polígono 9 parcela 111 del Término Municipal de Chirivel (Almería).

Se presenta plano de Situación, donde se refleja la ubicación de la instalación y la parcela en la que se pretende instalar la actividad, grafiando exhaustivamente la forma y dimensiones de la instalación y de la finca en cuestión sobre la siguiente planimetría:

- Plano de situación a escala 1:10.000
- Plano catastral y fotografía aérea -PNOA- a escala 1:2.500

En ellos se puede observar la ubicación de la explotación, así como las distancias a linderos, en un radio de más de un kilómetro no se encuentran edificaciones ni edificios de interés.

- Distancia viviendas más próximas (El Cantal): 601,21 m.
- Distancia a Zona Urbana (Chirivel): más de 6.000m.
- Distancia a Camino: 25,00 m.

## **B) Caracterización física y jurídica de los terrenos.**

El promotor cuenta con una finca según escritura de declaración de obra nueva en construcción con número 275 de 4 de abril de 2.019 ante el Notario D. Eduardo S. Amat Alcaraz, siendo la finca registral nº 9.577, con una superficie según escritura de 27.949 m<sup>2</sup>. Correspondiendo con las parcelas catastrales 22 y 25 del polígono 14 y la parcela 111 del polígono 9.

Además cuenta con un contrato de arrendamiento del día 8 de enero de 2021 entre Bartolomé Aran Navarro y Antonia Fernández Martínez (Propietarios) a favor de José Antonio Llorente García (Arrendatario). Ambas partes acuerdan arrendar una superficie total de 10.727 m<sup>2</sup>, que se corresponde con la parcela 23 y 24 del polígono 14.

Por lo tanto el promotor cuenta con una superficie total para la ampliación de 38.676 m<sup>2</sup>.

La explotación avícola ocupará una parte de la finca, siendo su superficie vallada de 9.513,71 m<sup>2</sup>.

La nave ocupará una superficie de 2.128,61 m<sup>2</sup>, con la nave existente la superficie ocupada total será de 4.093,17 m<sup>2</sup>, lo que supondría el 10,58 % del total de la parcela 22, 23 y 24 del polígono 14 y la parcela 111 del polígono 9, las cuales tienen una superficie catastral de 38.676 m<sup>2</sup>.

La nueva nave formará parte de la explotación agropecuaria, tal como se puede observar en los planos adjuntos.

Posee acceso rodado a través de un camino que conecta con la finca a través de un camino de acceso.

La nave se encuentra fuera de la delimitación de las vías pecuarias "Vereda del Cantal" y "Cordel de las Cumbres". (Se adjunta copia del informe de la Delegación Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería).

Normativa de aplicación:

NN.SS. de Planeamiento Municipal y Complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial de Almería, en Chirivel.

**C) Características socioeconómicas de la actividad.**

Los productos avícolas son en la actualidad deficitarios en Andalucía y en el resto del país, de manera que la producción existente es inferior a la alta demanda de estos productos que se da tanto en Andalucía como en el resto del país y de Europa.

Haciendo viable la explotación agraria existente, almendro de secano, pues puede garantizar la ocupación a jornada completa y unos ingresos estables. Caso del almendro, que por motivos de las heladas, están produciendo años sin ingresos.

Pues se considera de vital importancia disponer de unas instalaciones adecuadas para el desarrollo de la actividad y se podrá generar un puesto de trabajo.

**D) Características de las instalaciones.**

- Se instalará un recinto vallado para la explotación.
- La Explotación ganadera será vallada por una valla de malla metálica de 2 metros de altura.
- La edificación consistirá en la ejecución de una nave para instalación de una explotación avícola. La superficie construida total de la nave es de 2.128,61 m<sup>2</sup>. Para la instalación y acondicionamiento interior de la nave necesaria para una actividad de este tipo serán comederos, bebederos, equipo de refrigeración y calefacción, tuberías de polietileno, silos....

Las superficies de la edificación:

NAVE OBJETO

SUP. UTIL	M <sup>2</sup>
Nave	2.114,46
Sala Control	13,23
<b>TOTAL</b>	<b>2.127,69</b>

SUP. CONSTRUIDA	M <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>2.128,61</b>

Se adjunta plano de superficies y cotas de la edificación.

La altura máxima de la nave es de 4,08 metros.

La explotación ganadera objeto de ampliación, está destinada a ganado avícola de pollos de engorde. **La explotación avícola una vez realizada la ampliación dispondrá de una capacidad de 54.990 plazas de pollos de engorde** equivalente a 384,93 UGM.

### Características de la construcción.-

#### - Nave:

La estructura vertical se desarrolla mediante pórticos metálicos IPE 270; la estructura horizontal será basada en vigas metálicas galvanizadas tipo "C". La cubierta será realizada con chapas trapezoidal prelacada con una pendiente del 20%.



Cubierta

El cerramiento será de panel sándwich, aislamiento de poliuretano y placas de chapa prelacada. Las ventanas serán de poliuretano de tipo basculante y con malla antipájaros en los huecos de las ventanas y las puertas serán puertas cortafuegos EI-2. Se colocarán trampillas para la entrada de aire en el mismo material que el cerramiento y se ejecutarán en los pasillos del "cooling", en el extremo de la nave opuesto a los ventiladores del túnel.

En el interior de la nave se colocará un falso techo aislante de panel de espuma de poliisocianuro, con recubrimiento en ambas caras con aluminio gofrado.

En los laterales de la nave se colocará un faldón formado por chapa trapezoidal prelacada, se ejecuta en las zonas donde se encuentran las entradas de aire para evitar los efectos del viento sobre la ventilación.



Cerramientos

- Almacén y Sala de control:

Cubierta, paredes y falso techo aislante iguales a los de la nave, ventanas de aluminio corredera con doble cristal y con barrotes en el exterior y ventanas de aluminio fija con doble cristal para observar en el interior de la nave. Puertas para el acceso al interior de la granja desde el almacén y la sala de control y puertas para el acceso al almacén y la sala de control desde el exterior, ambas puertas serán cortafuegos EI-2.

La electricidad es de acuerdo con las normas recomendadas por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y por la Empresa Suministradora.

**Características de la instalación y maquinaria.-**

Nave:

Se colocarán bebederos de tipo tetina y comederos de tipo cilindro. También se colocarán dos silos metálicos de chapa galvanizada ondulada. Para el transporte del pienso del silo a los comederos se colocará un transportador que está formado por, espiral de acero y tubos de PVC, motor de 1 CV, sonda de control de puesta en marcha el motor, bajadas para las tolvas de los comederos y sistema telescópico en cada bajada.



Bebedores Tipo Chupete



Comederos Tipo Cilindro



Se instalará sistema de calefacción a través de generadores de aire caliente, a gas, fabricados y estampados según la norma DIN3362 y un sistema de refrigeración (Cooling). Además de la colocación de ventiladores.

Sala de control:

En el interior de la sala de control, se instalará un cuadro de agua que se forma por, filtro, contador de agua, válvulas de cierre, by pass, manómetro, regulador de presión, dosificador de medicamentos, depósito agitador, clorador electrónico y tubos de PVC.

### **Servicios públicos existentes.**

Tiene acceso rodado por un camino de tierra hasta el camino de acceso a la explotación.

La finca dispone con todos los servicios instalados.

### **e) Plazos de inicio y terminación de obras.**

El plazo de inicio será cuando tenga la correspondiente licencia de obras, estimándose la duración de la misma de un mes.

La duración de las obras será de un mes.

## **C. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**

---

---

### **C).a) UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO.**

La Utilidad Pública e Interés Social de las instalaciones se justifica en la necesidad de construir una nave, para instalar la explotación avícola que permita ser viable económicamente. Además se generará un puesto de trabajo.

La necesidad de construir la nave para esta actividad en este suelo, se debe a que esta actividad solo es posible instalarla en terrenos rústicos que se dispongan, habiéndose elegido esta ubicación por el promotor, por estar lo mas alejada posible de los núcleos de población. Además la ganadería forma parte del sector agrario, no pudiéndose desarrollar en otro tipo de suelo.

No se trata de una actividad de intervención singular con incidencia en la ordenación urbanística, tratándose de una actuación que tal y como se ha justificado anteriormente es compatible con el régimen dispuesto en la ley 7/2002 para la categoría de este suelo.

### **C).b) VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS, LEGITIMADORA DE LA ACTIVIDAD.**

La inversión aproximada de la obra civil ascenderá a 149.002,70 €, que corresponde a un módulo de 70,00 €/m<sup>2</sup>, siendo la superficie construida total de 2.128,61 m<sup>2</sup>.

Se realiza a continuación un estudio económico, lo que nos indica su rentabilidad, la Tasa Interna de Rendimiento es del 12,41%, lo que nos indica rentabilidad del dinero que se ha invertido en el proyecto, es superior a la que nos produciría dicho dinero en cualquier entidad financiera.

Por tanto, la viabilidad de la inversión está demostrada, consistente en nave de pollos de engorde en integración.

### **ESTUDIO ECONÓMICO**

El estudio económico se va a realizar para un periodo de retorno de la inversión a 12 años, y considerando un valor al final del periodo de la inversión del 50%.

#### **1. Previsión de ventas anuales después de la inversión.**

<b>P Producto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unidad</b>	<b>Valor Total</b>
Pollos de engorde	28.510 pollos x 6 ciclos	0,38 €/pollo/ciclo	65.002,80 €
<b>Total</b>			<b>65.002,80 €</b>

#### **2. Previsión de costos anuales (excepto amortizaciones) después de la inversión.**

##### **2.1. Instalaciones.-**

Mantenimiento de instalaciones 2.000,00 €

##### **2.2 Gastos en mano de obra directa.-**

1 Personal 20.600,00 €

##### **2.3. Gastos en servicios.-**

Trabajos y servicios agrarios 1.100,00 €

Energía eléctrica 4.700,00 €

Combustible calefacción (cascara almendra, hueso aceituna...) 13.600,00 €

**Total 19.400,00 €**

##### **2.4. Gastos de administración y dirección.-**

Teléfono 300,00 €

##### **2.5. Resumen de pagos anuales.-**

2.1 Gastos en Instalaciones 2.000,00 €

2.2 Gastos en mano de obra directa 20.600,00 €

2.3. Gastos en servicios 19.400,00 €

2.4. Gastos de administración y dirección 300,00 €

**Total..... 42.300,00 €**



**CUADRO DE FLUJOS DE CAJA**

Año	Inversión (€)	Cobros (€)	Pagos (€)	Flujos de caja (€)
0	149.002,70			
1		65002,80	42300,00	22702,80
2		65002,80	42300,00	22702,80
3		65002,80	42300,00	22702,80
4		65002,80	42300,00	22702,80
5		65002,80	42300,00	22702,80
6		65002,80	42300,00	22702,80
7		65002,80	42300,00	22702,80
8		65002,80	42300,00	22702,80
9		65002,80	42300,00	22702,80
10		65002,80	42300,00	22702,80
11		65002,80	42300,00	22702,80
12		109703,61	40300,00	67403,61

Como criterio de Rentabilidad de la inversión se va a utilizar el Valor Actual Neto (VAN), y la Tasa Interna de Rendimiento (TIR)

**VALOR ACTUAL NETO (VAN)**

Este índice nos va a indicar la ganancia neta generada por el proyecto, para un tipo de interés elegido, siendo viable cuando el VAN sea superior a cero.

Para un interés del 6 % el VAN será:

$$VAN (6\%) = -K + \sum_{j=1}^{12} \frac{R_j}{(1+i)^j} = -149.002,70 + \frac{22702,80}{(1+0.06)^1} + \frac{22702,80}{(1+0.06)^2} + \frac{22702,80}{(1+0.06)^3} + \frac{22702,80}{(1+0.06)^4} + \frac{22702,80}{(1+0.06)^5} + \frac{22702,80}{(1+0.06)^6} + \frac{22702,80}{(1+0.06)^7} + \frac{22702,80}{(1+0.06)^8} + \frac{22702,80}{(1+0.06)^9} + \frac{22702,80}{(1+0.06)^{10}} + \frac{22702,80}{(1+0.06)^{11}} + \frac{67403,61}{(1+0.06)^{12}} = 63.548,97€.$$

Luego la inversión es rentable.

**TASA DE INTERES DE RENDIMIENTO (TIR)**

La inversión es rentable cuando el TIR, sea superior al tipo de interés al cual el inversor puede conseguir recursos financieros.

El TIR es aquel interés que hace cero el VAN.

$$VAN (r) = 0$$

r = Tasa Interna de Rendimiento

Resultado de los cálculos, que la Tasa Interna de Rendimiento es del 12,41 % lo cual nos indica que la inversión nos produce un interés superior al que podríamos obtener en cualquier entidad financiera, por tanto es rentable.

El plazo de duración de la calificación urbanística, según (Art. 42.5C)b), de la ley 7/2002 de 17/12 de Ordenación Urbanística de Andalucía) será de veinte años, aunque renovable, siendo este el tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiere su materialización (Art. 52.4, de la ley 7/2002.)

**C).c) PROCEDENCIA O NECESIDAD DE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA Y DE SU INCIDENCIA URBANÍSTICO-TERRITORIAL Y AMBIENTAL, ASÍ COMO DE LAS MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES O AMBIENTALES.**

Con respecto a este apartado, tal y como se ha especificado anteriormente, esta claramente justificada la procedencia y necesidad de la implantación de la actividad en el actual Suelo, clasificado como suelo no urbanizable, forman parte del sector agrario siendo este lugar el adecuado para su ubicación.

Esta actividad que se pretende instalar respeta las características medioambientales y paisajísticas del entorno, integrándose en el entorno con el fin de conformar y mantener al máximo las características del paisaje de los terrenos en los que se pretende situar la misma.

No existirá contaminación acústica.

El terreno donde se pretende realizar la actividad se encuentra ubicado en una zona considerada como suelo no urbanizable, presentando los terrenos las siguientes características:

- Se trata de una nave ganadera compatible con el suelo no urbanizable.
- La edificación quedará a más de 25 metros de todos los linderos.
- Quedarán resueltos los servicios, de abastecimiento de agua y energía eléctrica.
- No se llevará a cabo formación de núcleos de población.

**d) COMPATIBILIDAD CON EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A SU SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.**

Este tipo de instalación debe ubicarse en este tipo de suelo, por encontrarse en una finca idónea y con buenas comunicaciones.

La edificación está a una distancia mínima de **25,00 metros**, de todos los linderos y queda resuelto efectiva y automáticamente los servicios, de abastecimiento de agua y energía eléctrica.

**e) NO INDUCCIÓN A LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS.**

En la documentación que se adjunta se justifica la compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de N.U., correspondiente a su situación y emplazamiento en conformidad con el planeamiento y legislación aplicable.

El artículo 42.5.C).e) de la ley 7/2002, de 17 de Diciembre de 2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, dispone que para las edificaciones que se vayan a ubicar en Suelo No Urbanizable, las cuales hayan de tramitarse mediante el correspondiente Proyecto de Actuación, se deberá justificar y fundamentar exhaustivamente la no inducción de la formación de nuevos asentamientos, como es nuestro caso.

**JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS REGULADAS POR EL PLANEAMIENTO VIGENTE ACTUALMENTE EN EL MUNICIPIO PARA LA NO FORMACIÓN DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN:**

**NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS DE CHIRIVEL.**

- No tendrá riesgo de formación de núcleo ya que no se da ninguno de los siguientes caso:
  - No existe parcelación.
  - No se harán trazados viarios, son suficientes los viarios existentes.
  - No existe construcción de tipología urbana.
  - No se destina a vivienda.
  - No se alinea la edificación a lo largo de carreteras o caminos a distancia inferior a 100 metros entre ellas.
  
- No se podrán realizar construcciones que no sean las destinadas a edificaciones ganaderas que hayan de emplazarse en el medio rural.

**D. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD, QUE AL MENOS ESTARÁN CONSTITUIDAS POR:**

El promotor asume los correspondientes deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable, concretamente la prestación compensatoria y la constitución de garantía según conformidad con los artículos 51, 52.4 y 5 de la ley 7/2002.

El promotor se compromete por la presente a solicitar la licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación.

**JUSTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 42.6 DE LA LEY 7/2002, DE 17 DICIEMBRE DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.**

En cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística en Andalucía, en relación a las actividades de intervención singular referidas en el artículo 30 y en el apartado II del Anexo de la Ley 1/1994, de 11 de Enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace constar que la actuación que se pretende realizar, de instalación de una nave destinada a INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE POLLOS DE ENGORDE, no se encuentra entre las actividades de intervención singular dispuestas en el mencionado artículo 30 y Anexo de la Ley 1/1994, por lo que se entiende que no son de aplicación las iniciativas previstas en la citada ley en la forma prevista en el artículo 31 de la citada Ley no siendo necesario por lo tanto la emisión del informe prevenido en el artículo 30 del mismo texto legal.

**EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN POR EL MUNICIPIO DEL PRESENTE PROYECTO DE ACTUACIÓN SE REALIZARÁ SEGÚN LOS TRÁMITES DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 7/2002, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN ANDALUCÍA.**

- a) Solicitud del interesado acompañado del Proyecto de actuación y demás documentación exigida en el artículo 42 de la Ley 7/2002.
- b) Resolución sobre su admisión o inadmisión a trámite a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 42.
- c) Admitido a trámite, información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.
- d) Informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, que deberá ser emitido en un plazo no superior a treinta días.
- e) Resolución administrativa del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación.
- f) Publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

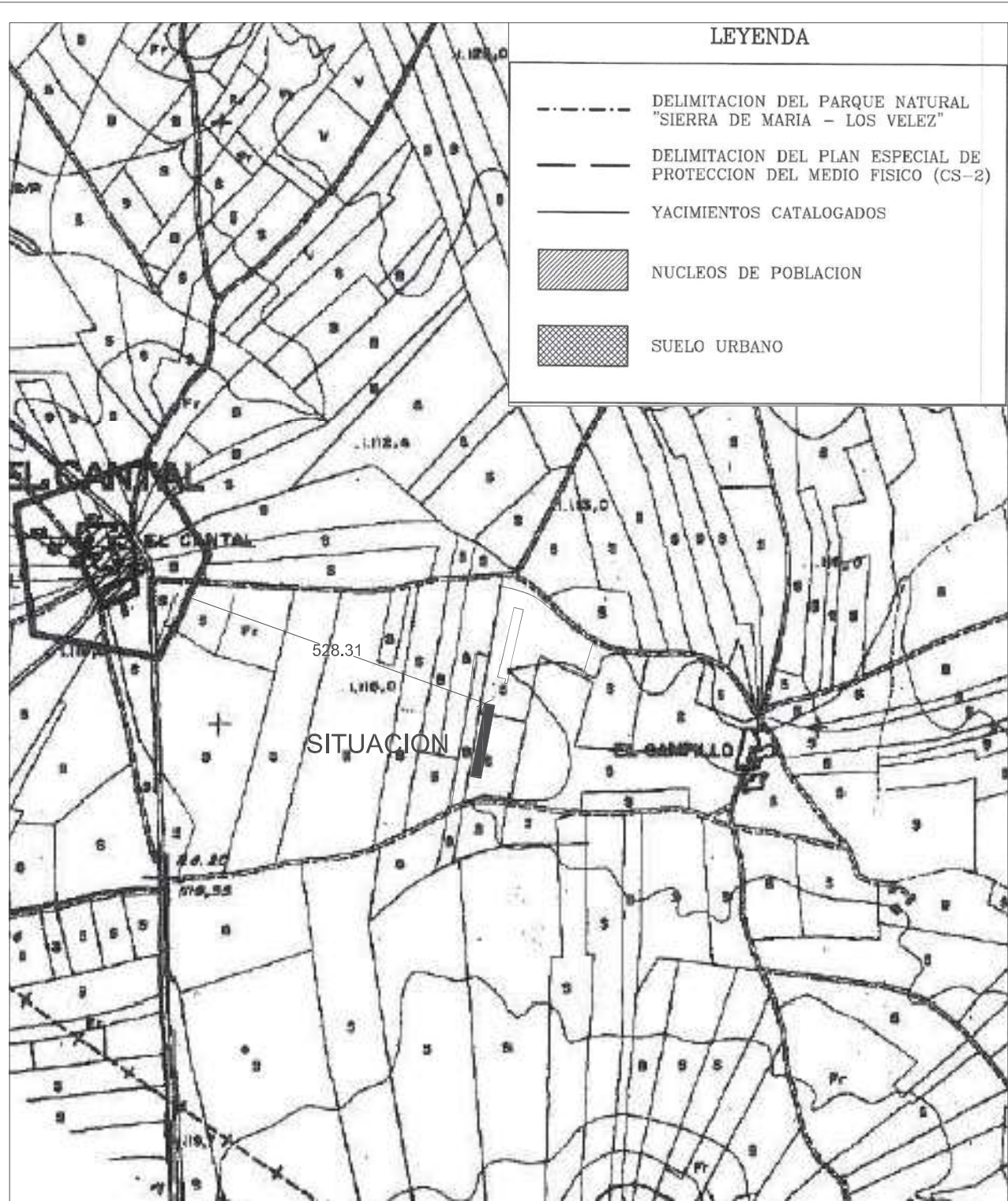
En Chirivel a 1 de diciembre de dos mil veinte.



El Ingeniero Técnico Agrícola  
Fdo: Juan Sánchez Vilar

El Promotor:  
Fdo: José Antonio Llorente García

# **PLANOS**



COORDENADAS UTM30 ETRS89 (APROXIMADAS)  
 X- 570.329 / Y- 4.156.777  
 hoja Mulhacen 97343



**PROINSER**



LEVANTE, S.L.

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN  
 DE EXPLOTACIÓN AVICOLA PARA POLLOS DE ENGORDE

PLANO

SITUACIÓN NN.SS.

PROMOTOR

JOSE ANTONIO LLORENTE GARCIA

SITUACIÓN

EL CAMPILLO, POLIGONO 14, PARCELAS 22 Y 23  
 CHIRIVEL (ALMERIA)

FECHA

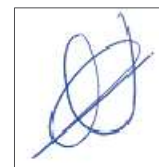
DICIEMBRE 2020

ESCALA

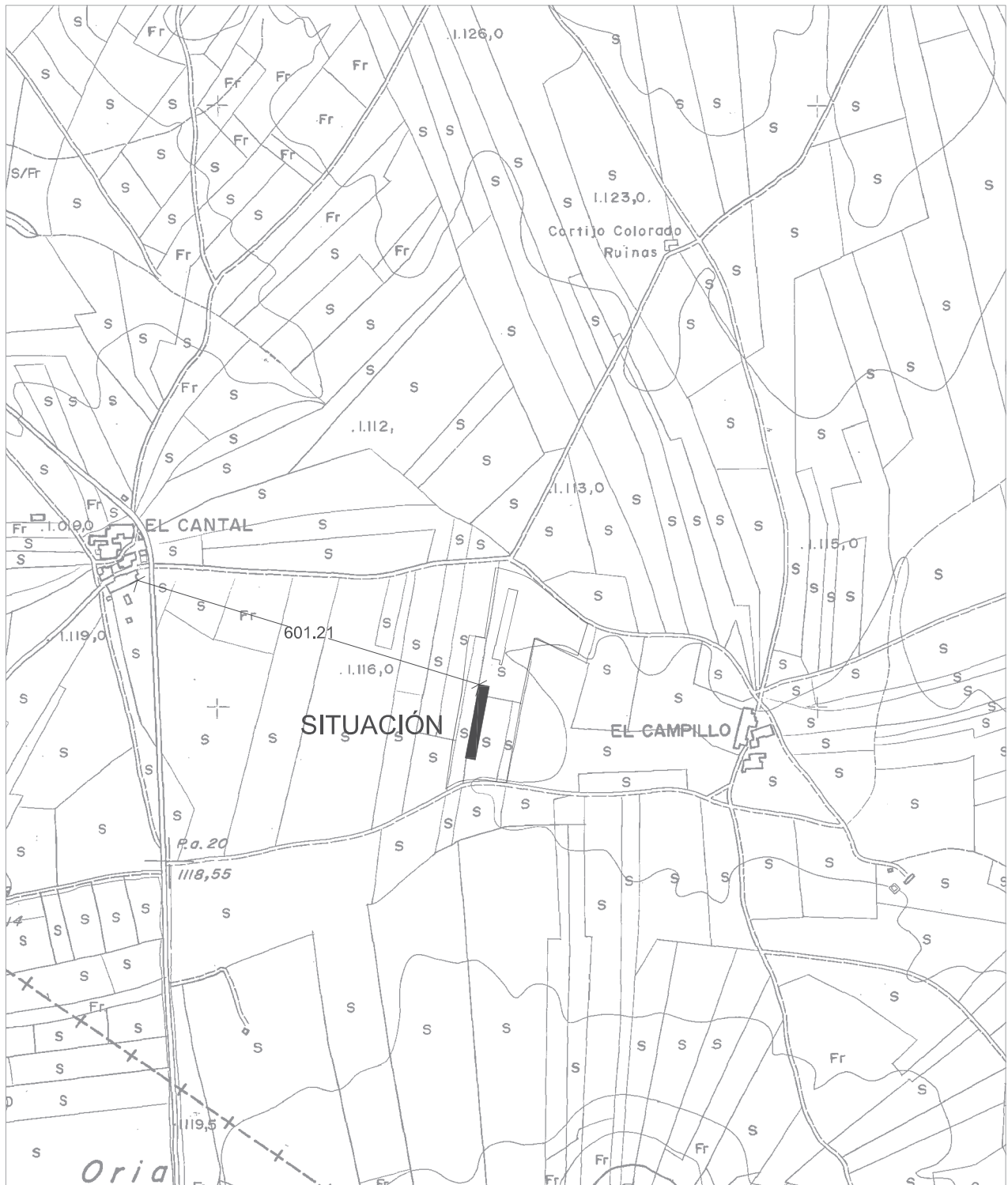
1:10.000

**1.1**

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA  
 JUAN SÁNCHEZ VILAR  
 COL. 452







COORDENADAS UTM30 ETRS89 (APROXIMADAS)  
 X- 570.329 / Y- 4.156.777  
 hoja Mulhacen 97343



**PROINSER**



LEVANTE, S.L.

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN  
 DE EXPLOTACIÓN AVICOLA PARA POLLOS DE ENGORDE

PLANO SITUACIÓN MULHACEN

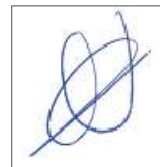
PROMOTOR JOSE ANTONIO LLORENTE GARCIA

SITUACIÓN EL CAMPILLO, POLIGONO 14, PARCELAS 22 Y 23  
 CHIRIVEL (ALMERIA)

FECHA DICIEMBRE 2020 ESCALA 1:10.000

**1.2**

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA  
 JUAN SÁNCHEZ VILAR  
 COL. 452







CATASTRAL



FOTOGRAFIA AEREA -PNOA-

COORDENADAS UTM30 ETRS89 (APROXIMADAS)  
X- 570.329 / Y- 4.156.777

**PROINSER**



LEVANTE, S.L.

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN  
DE EXPLOTACIÓN AVICOLA PARA POLLOS DE ENGORDE

PLANO CATASTRAL Y FOTOGRAFIA AEREA -PNOA-

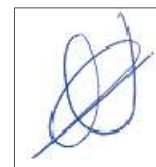
PROMOTOR JOSE ANTONIO LLORENTE GARCIA

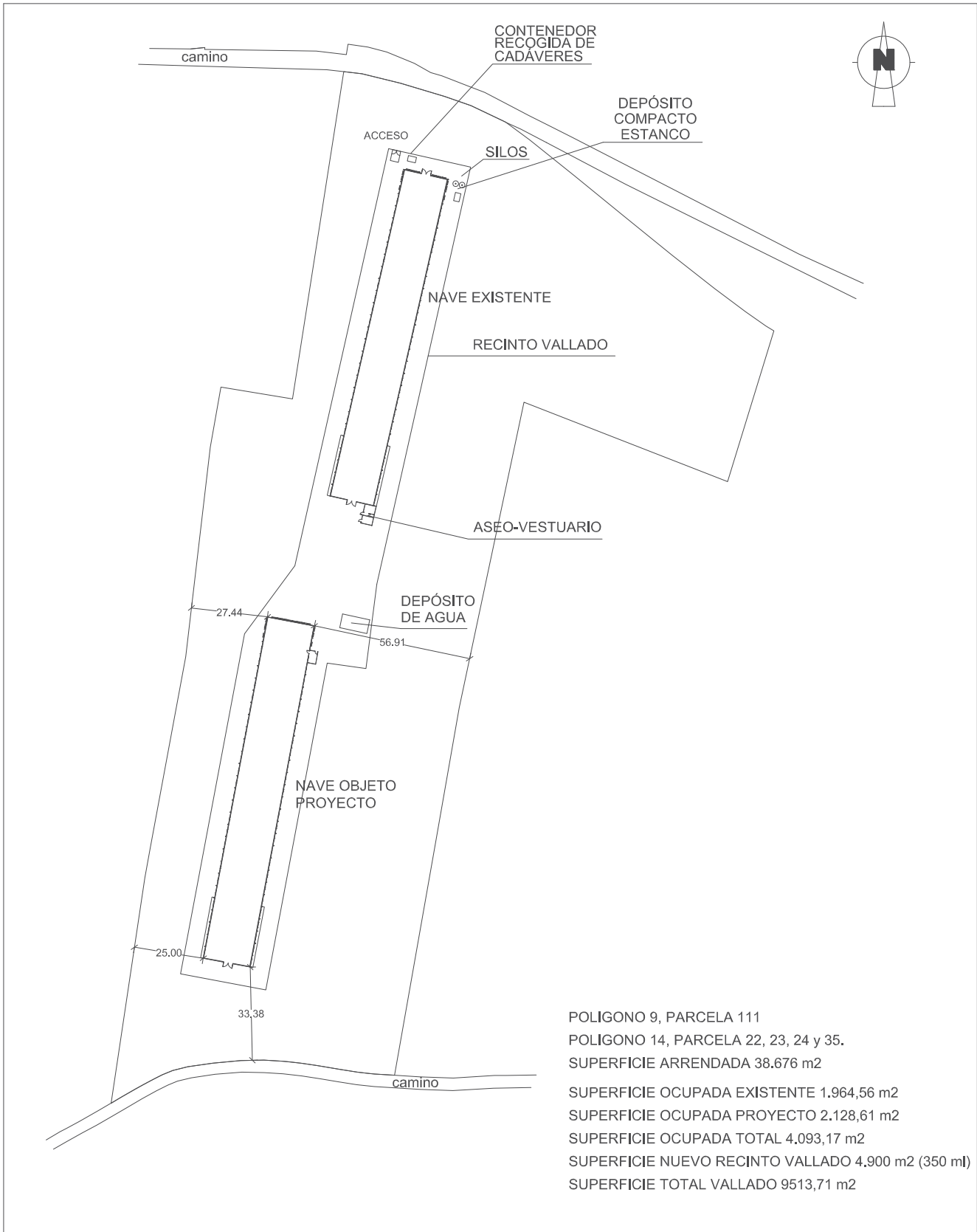
SITUACIÓN EL CAMPILLO, POLIGONO 14, PARCELAS 22 Y 23  
CHIRIVEL (ALMERIA)

FECHA DICIEMBRE 2020 ESCALA 1:5.000



**1.3**

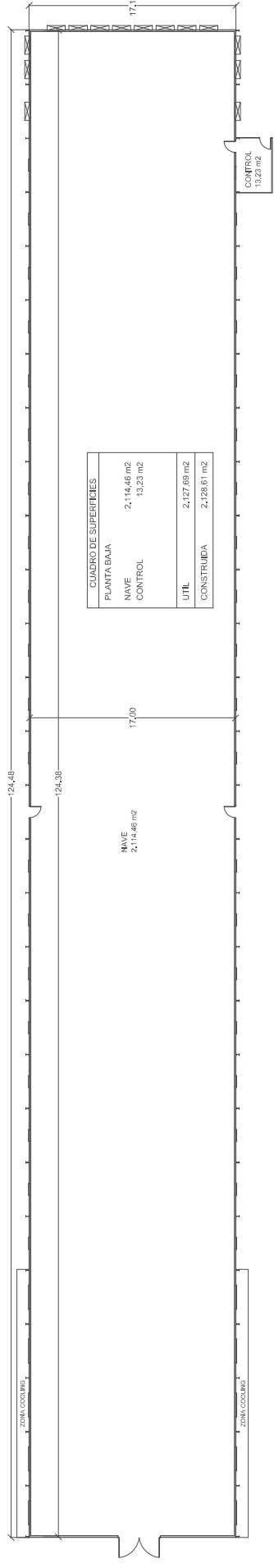
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA  
JUAN SÁNCHEZ VILAR  
COL. 452



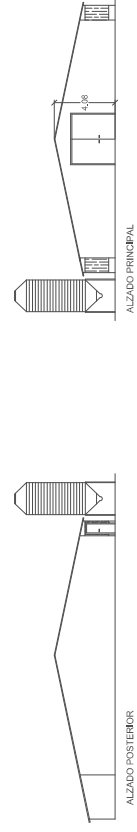
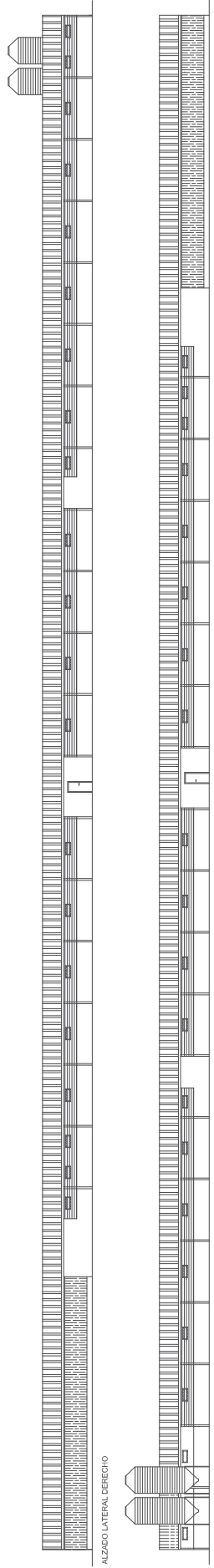
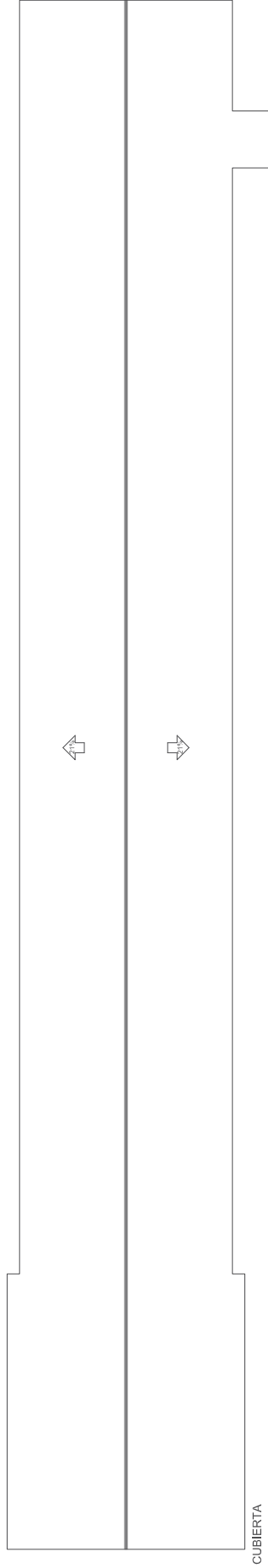


POLIGONO 9, PARCELA 111  
 POLIGONO 14, PARCELA 22, 23, 24 y 35.  
 SUPERFICIE ARRENDADA 38.676 m2  
 SUPERFICIE OCUPADA EXISTENTE 1.964,56 m2  
 SUPERFICIE OCUPADA PROYECTO 2.128,61 m2  
 SUPERFICIE OCUPADA TOTAL 4.093,17 m2  
 SUPERFICIE NUEVO RECINTO VALLADO 4.900 m2 (350 ml)  
 SUPERFICIE TOTAL VALLADO 9513,71 m2

<b>PROINSER</b>    <b>LEVANTE, S.L.</b>	<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVICOLA PARA POLLOS DE ENGORDE</b>				INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA JUAN SÁNCHEZ VILAR COL. 452  
	PLANO	EMPLAZAMIENTO			
	PROMOTOR	JOSE ANTONIO LLORENTE GARCIA			
	SITUACIÓN	EL CAMPILLO, POLIGONO 14, PARCELAS 22 Y 23 CHIRIVEL (ALMERIA)		<b>2</b>	
	FECHA	DICIEMBRE 2020	ESCALA		
PROYECTOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y SERVICIO.....CTRA. ESTACIÓN Nº 12, BAJO DERECHA.....TLF / FAX: 950 61 60 75					



CUADRO DE SUPERFICIES	
PLANTA BAJA	
NAVE	2,114,46 m <sup>2</sup>
CONTROL	13,23 m <sup>2</sup>
UTIL	2,127,69 m <sup>2</sup>
CONSTRUIDA	2,128,61 m <sup>2</sup>



**PROINSER**

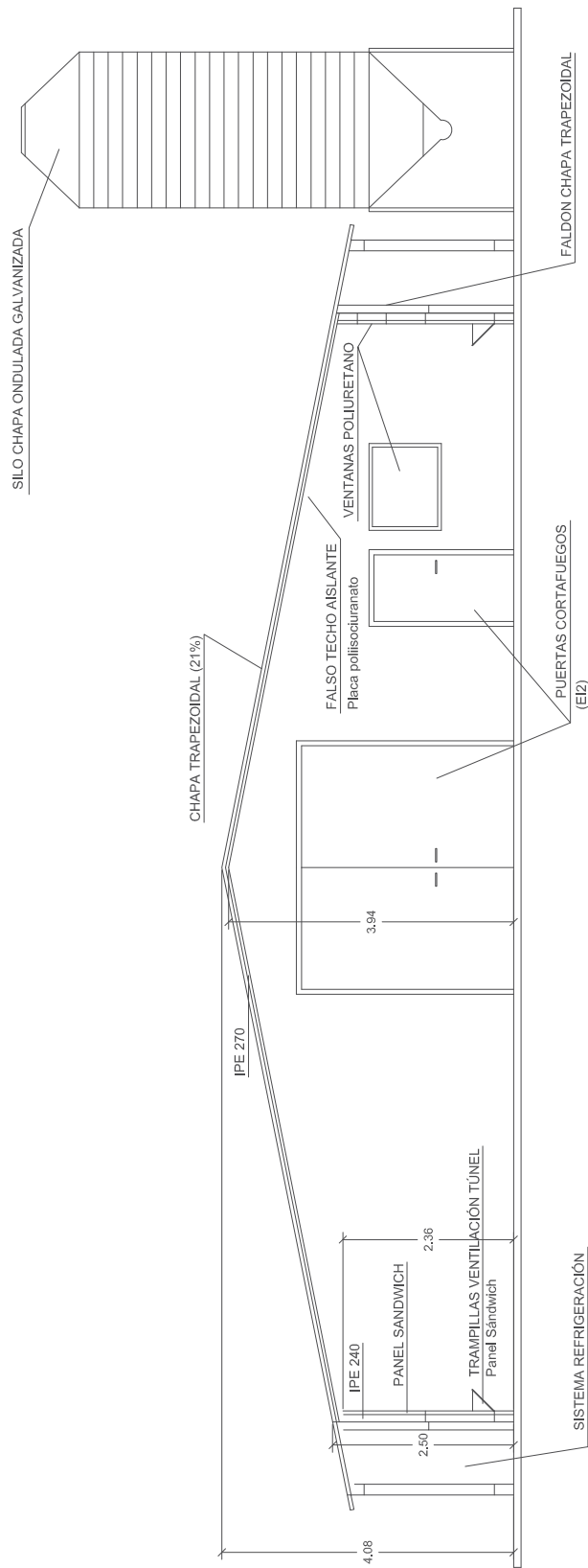
LEVANTE, S.L.

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA PARA POLLOS DE ENGORDE	
PLANO	P. COTAS, SUPERFICIES, CUBIERTA Y ALZADOS
PROMOTOR	JOSE ANTONIO LLORENTE GARCÍA
SITUACION	EL CAMPILLO, POLIGONO 14, PARCELAS 22 Y 23 CUBREIL (ALMERIA)
FECHA	NOVIEMBRE 2020
ESCALA	1:250
<b>3</b>	

INGENIERO TÉCNICO EN AGRICULTURA  
JUAN SANCHEZ NARANJO  
COL. 452



PROYECTO DE INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y SERVICIOS - GRAN VÍA S/N - 04101 BADAJOZ (BADAJOZ) - TEL: 924 41 13 10 - FAX: 924 41 13 10



**PROINSER**



**LEVANTE, S.L.**

**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN AVICOLA PARA POLLOS DE ENGORDE**

PLANO	SECCIÓN A - B		
PROMOTOR	JOSE ANTONIO LLORENTE GARCIA		
SITUACIÓN	EL CAMPILLO, POLIGONO 14, PARCELA 22 Y 23 CHIRIVEL (ALMERIA)		<b>4</b>
FECHA	DICIEMBRE 2020	ESCALA 1:100	

INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA  
 JUAN SÁNCHEZ VILAR  
 COL. 452

